

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas (Línea 1).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 20 de julio de 2023, de la entonces Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones (BOPA n.º 147 de 1 de agosto de 2023).

Segundo.—Por Resolución de 1 de abril de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprobó la convocatoria subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas o fundaciones y asociaciones. Asimismo, se autorizó un gasto destinado a dicha convocatoria, por importe de ciento tres mil doscientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro (103.288,87 €), con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2025, con arreglo a la siguiente distribución:

- Línea 1 (empresas): 53.288,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.022.
- Línea 2 (entidades sin ánimo de lucro): 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.140.

El extracto de la Resolución de convocatoria se publicó en el BOPA n.º 68 de 8 de abril de 2025, disponiendo los interesados de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del citado extracto para presentar sus solicitudes.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 9 de mayo de 2025, siendo ampliado al 13 de mayo de 2025 en base al Acuerdo de 2 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno (suplemento al BOPA n.º 83 de 2-V-2025). Se presentaron las siguientes 19 solicitudes:

N.º Expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2025/12777	MIALMA PRODUCIOIS SL	A Cantinera (documental sobre Alonso de Miudes)	B27515352
AYUD/2025/14339	CRISTOBAL CASO, PAULA	Retulación y publicidá proyectu d'agricultura exolóxica La Güerta Monga	***4843**
AYUD/2025/14730	SOTO PANERA, PEDRO	Soyar col asturianu: la nuesa voz, la nuesa raiz.	***8818**
AYUD/2025/14744	EDICIONES TRABE SL	Premiu "Muyer" Narraciones Trabe 2025	B33361320
AYUD/2025/14746	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIX	Campaña y catálogu: Regala n'asturianu	***8522**
AYUD/2025/14826	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIX	Campaña y materiales publicitarios p'Acuto	***8522**
AYUD/2025/16288	NORDES CANTABRICO SOCIEDAD LIMITADA	Anuncios de televisión n'asturianu	B42951178
AYUD/2025/16294	COMERCIALIZADORA DE PROMOCIONES ASTURIANAS SL	Alcuentros de Somió	B33769472
AYUD/2025/16295	COMERCIALIZADORA DE PROMOCIONES ASTURIANAS SL	La música y outras cousas que van sele	B33769472
AYUD/2025/16300	ESPUBLIZASTUR, SL	Branding en sobres	B33943572
AYUD/2025/16341	COMERCIALIZADORA EUROPEA DE MODA SLU	Campaña de publicidá n'asturianu	B52523958
AYUD/2025/16343	COMERCIALIZADORA EUROPEA DE MODA SLU	Llinia de merchandising 2025	B52523958
AYUD/2025/16962	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	Anovamientu imaxe Cuatro Gotes	B52553070
AYUD/2025/16973	SELA RODRIGUEZ, SUSANA MARIA	Xornada Empresarial: Coneuta, Inspira, Medra	***1871**
AYUD/2025/16992	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	Ruxifest. Festival Didáxitu	B52553070
AYUD/2025/17006	ARIZA FERNANDEZ, FRANCISCO	III Semando Fest	***4721**
AYUD/2025/17013	PRODUCCIONES NUN TRIS - CAAMAÑO VEGA, ANTON	Repertoriu n'asturianu de la Compañía	***4992**
AYUD/2025/17019	PRODUCCIONES NUN TRIS - CAAMAÑO VEGA, ANTON	Imaxe corporativa de la Compañía	***4992**
AYUD/2025/17028	DAVILA GONZALEZ, CARLOS	Colexu a escena	***6568**

Cuarto.—Tras una primera revisión de la documentación presentada por cada solicitud, que dio lugar a la generación de los correspondientes expedientes (19) en el Sistema de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias (SITE), se formuló requerimiento de subsanación a 18 solicitantes para que aportasen la documentación solicitada. Todos ellos aportaron la documentación requerida dentro del plazo establecido al efecto.



Quinto.—Revisada la documentación, los expedientes que se indican a continuación no cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, de acuerdo con lo establecido en la base V. de la Resolución de 20 de julio de 2023, de la entonces Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones:

N.º Expte.	Solicitante	Proyecto	NIF
AYUD/2025/16294	COMERCIALIZADORA DE PROMOCIONES ASTURIANAS SL	Alcuentros de Somió	B33769472
AYUD/2025/16295	COMERCIALIZADORA DE PROMOCIONES ASTURIANAS SL	La música y outras cousas que van sele	B33769472

La entidad solicitante (Comercializadora de Promociones Asturianas SL) es una persona jurídica en cuyo objeto social ("la venta de todo tipo de artículos para regalo, marroquinería y confección al por mayor y menor, en distribución, representación y reclamo publicitario"), de acuerdo con los estatutos aportados por la entidad, no se incardina la actividad sobre la que versa cada proyecto presentado:

N.º Expte.	Proyecto	Actividad del proyecto
AYUD/2025/16294	Alcuentros de Somió	Encuentro cultural multidisciplinar en Somió que prevé las actividades siguientes: exposición colectiva de arte contemporáneo asturiano; foros abiertos sobre la situación de la cultura en Asturias o sobre el turismo rural cultural; proyección de cortometrajes; recital poético y musical; talleres artístico de graffiti; iniciación al teatro o danza; yincana cultural con propuestas de danza, literatura y música; mercado de libros y productos culturales; espicha de productos asturianos; visita guiada a la parroquia de Somió.
AYUD/2025/16295	La música y outras cousas que van sele	Gira poético-musical del músico y escritor Fran Allegre.

Por todo lo expuesto, la entidad solicitante no podrá ser beneficiaria de las presentes subvenciones.

Sexto.—Por Resolución de 4 de junio 2025, de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se designaron los miembros integrantes de la comisión de valoración encargada de estudiar las solicitudes presentadas a la convocatoria de la línea 1 (empresas), de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.3 de las bases reguladoras.

Séptimo.—El 5 de septiembre de 2025 se reúne la comisión de valoración para el análisis y puntuación de los proyectos presentados, así como la fijación de los presupuestos aprobados y ajustados de cada proyecto de la convocatoria de la línea 1 (empresas).

La comisión de valoración puntuó cada uno de los proyectos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria. Una vez analizados los presupuestos presentados por las empresas y aprobados por la comisión de valoración, y teniendo en cuenta los importes solicitados por cada una, así como los criterios establecidos para la concesión de subvenciones en la base XII, la comisión determinó los proyectos subvencionables y las cuantías otorgadas para cada uno, que se detallan en el resuelto primero. Los proyectos que no obtienen subvención se detallan en el resuelto segundo por los motivos que se indican en cada caso. Los proyectos inadmitidos, y su justificación, son los que figuran en el resuelto tercero.

Octavo.—De acuerdo con la base XII.2, el órgano instructor, a la vista de los expedientes y del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la comisión, formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

Noveno.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.022 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (Línea 1 -empresas-), por importe de cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro (53.288,87 €) -Documento contable D 2100003938

Décimo.—La Intervención Delegada ha emitido informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), en relación con el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y la base X reguladora de la concesión de las subvenciones.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 TRREPPA en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la concesión de las subvenciones, a su justificación y al abono de las mismas, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias.



- Resolución de 20 de julio de 2023, de la entonces Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, promovidas por empresas privadas, o por fundaciones y asociaciones (BOPA n.º 147 de 1 de agosto de 2023).
- Resolución de 1 de abril de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se aprobó la convocatoria subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas o fundaciones y asociaciones, cuyo El extracto se publicó en el BOPA n.º 68 de 8 de abril de 2025.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y resolver favorablemente la concesión de subvenciones para la normalización del asturiano y del gallego-asturiano o eonaviego, en régimen de concurrencia competitiva para empresas privadas (Línea 1), por un importe global de cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro (53.288,87 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.472.022 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025, a favor de los beneficiarios, y para los proyectos, que se relacionan a continuación:

Núm. Exp.	Solicitante	NIF	Descripción del asunto	Cuantía solicitada	Período subvencionable	Importe concedido
AYUD/2025/12777	MIALMA PRODUCIOIS SL	B27515352	A Cantinera (documental sobre Alonso de Miudes)	5.500,00 €	01/05/2025 al 30/10/2025	5.500,00 €
AYUD/2025/14339	CRISTOBAL*CASO, PAULA	***4843**	Retulación y publicidad del proyectu d'agricultura exolóxica La Güerta Monga	1.650,00 €	01/05/2025 al 31/07/2025	1.650,00 €
AYUD/2025/14730	SOTO*PANERA, PEDRO	***8818**	Soyar col asturianu: la nuesa voz, la nuesa raíz.	5.245,03 €	29/09/2025 al 10/11/2025	5.245,03 €
AYUD/2025/14744	EDICIONES TRABE SL	B33361320	Premiu "Muyer" Narraciones Trabe 2025	1.400,00 €	01/05/2025 al 30/11/2025	1.400,00 €
AYUD/2025/14746	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIX	***8522**	Campaña y catálogu: Regala n'asturianu	4.738,00 €	01/05/2025 al 30/11/2025	3.988,00 €
AYUD/2025/14826	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FELIX	***8522**	Campaña y materiales publicitarios p'Acuto	1.660,69 €	01/05/2025 al 29/11/2025	1.660,69 €
AYUD/2025/16288	NORDES CANTABRICO SOCIEDAD LIMITADA	B42951178	Anuncios de televisión n'asturianu	4.725,00 €	15/08/2025 al 30/11/2025	4.725,00 €
AYUD/2025/16300	ESPUBLIZASTUR,SL	B33943572	Branding en sobres	5.500,00 €	01/09/2025 al 30/11/2025	2.612,50 €
AYUD/2025/16341	COMERCIALIZADORA EUROPEA DE MODA SLU	B52523958	Campaña de publicidad n'asturianu	12.017,60 €	01/05/2025 al 30/11/2025	1.394,91 €
AYUD/2025/16343	COMERCIALIZADORA EUROPEA DE MODA SLU	B52523958	Llinia de merchandising 2025	8.373,56 €	01/05/2025 al 30/11/2025	6.873,56 €
AYUD/2025/16962	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	B52553070	Anovamientu imaxe Cuatro Gotes	10.508,30 €	01/01/2025 al 30/11/2025	3.359,30 €
AYUD/2025/17006	ARIZA*FERNANDEZ, FRANCISCO	***4721**	III Semando Fest	3.527,88 €	7 y 8 de febrero de 2025	3.527,88 €
AYUD/2025/17019	CAAMAÑO*VEGA, ANTON	***4992**	Imaxe corporativa de la Compañía	3.652,00 €	01/06/2025 al 30/10/2025	3.652,00 €
AYUD/2025/17028	DAVILA*GONZALEZ, CARLOS	***6568**	Colexu a escena	14.686,40 €	01/07/2025 al 30/11/2025	7.700,00 €

Segundo.—_Denegar la subvención solicitada a los peticionarios que se relacionan a continuación por la causa que se indica:

Número exp.	Solicitante	Descripción del asunto	NIF	Causa de no concesión
AYUD/2025/16973	SELA*RODRIGUEZ,SUSANA MARIA	Xornada Empresarial: Coneuta, Inspira, Medra	***1871**	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.
AYUD/2025/16992	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	Ruxifest. Festival Didáxitu	B52553070	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.
AYUD/2025/17013	PRODUCCIONES NUN TRIS-CAAMAÑO*VEGA,ANTON	Repertoriu n'asturianu de la Compañía	***4992**	Por no haber alcanzado el umbral mínimo de 50 puntos en total exigido en el apartado 8 de la convocatoria.

Tercero.—Inadmitir los proyectos "Alcuentros de Somió" (AYUD/2025/16294) y "La música y outras cousas que van sele" (AYUD/2025/16295) presentado por Comercializadora de Promociones Asturianas SL (NIF B33769472) en base a lo establecido en la base V de las subvenciones.

Cuarto.—Quienes hayan obtenido la subvención tendrán la obligación de justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, así como la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y plazos previstos en



la legislación en materia de subvenciones, en esta resolución de concesión, en las correspondientes bases reguladoras y en la convocatoria referida al ejercicio 2025 ya citadas, que en resumen disponen:

La justificación se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado XVI de las bases reguladoras, por el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto; en concreto, la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo que se encuentra disponible en la ficha de servicio publicada en la web del Principado de Asturias (<https://asturias.es>). Para su localización se podrá introducir el código AYUD0447 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

La fecha límite para la justificación de las ayudas concedidas será el 05 de diciembre de 2025.

Las entidades beneficiarias tendrán la obligación de justificar la realización íntegra del proyecto y la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado por la comisión de valoración, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

La justificación de las subvenciones se realizará por el sistema de cuenta justificativa, que tendrá el contenido establecido en el apartado XVI.3 de las bases reguladoras.

Quinto.—Las subvenciones concedidas cuyo importe no exceda de 6.010,12 € se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión, sin que sea exigible la presentación de garantía. Las subvenciones por importe superior a 6.010,12 € se podrán abonar igualmente de manera anticipada, previa petición y presentación de la garantía correspondiente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y sus posteriores modificaciones.

Para proceder al pago de la subvención concedida se requiere la comprobación de que la persona o entidad beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tiene deudas con la Hacienda del Principado de Asturias, exonerando de esta obligación cuando la cuantía de la subvención, por persona beneficiaria y año no exceda de 3.005,06 €, tal y como se establece en el artículo 10.3 del Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre.

La solicitud del pago anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Sexto.—La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la empresa beneficiaria. En este sentido, el beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Séptimo.—Las entidades beneficiarias se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte en cuanta publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo/Uviéu, a 30 de septiembre de 2025.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2025-08284.